REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY

★ ★ ★ ★ ★ ★

RESOLUCIÓN Nº 29 ACTA Nº 18.-
FECHA: 04 DE ABRIL DE 2022.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2022 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DISTINTAS CALLES DE LOS BARRIOS CENTRO, RINCÓN, CAAGUAZU, LA LOMITA, PAI-ÑU Y CAÑADITA DE LA CIUDAD DE ÑEMBY", AMPLIANDO EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS A SER REALIZADOS A LOS DEMÁS BARRIOS DE ESTE DISTRITO" ----------

VISTO: El Mensaje I.M. Nº 65/2022 I.M., mediante la cual eleva el Pliego de bases y condiciones para la *"Contratación por vía de la excepción Nº 01/2022* ***"Construcción y reparación de las distintas calles de los barrios Centro, Rincón, Caaguazú, La Lomita, Pai-Ñu y Cañadita de la Ciudad de Ñemby"***----------

CONSIDERANDO: Que, la **Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas"**, dispone en su **artículo 33º CASOS DE EXCEPCIÓN.** Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **inc. b)** *por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;* **inc. d)** *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate".*----------

Que, el Cuerpo Legislativo municipal ha procedido al estudio del Pliego elevado, constatando que el mismo se ajusta a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.----------

Que se encuentra plenamente acreditado el procedimiento de contratación vía excepción, bajo los **incisos b) y d)** del artículo citado precedentemente, en vista a los desastres naturales ocasionados por los últimos temporales que han azotado a nuestra Ciudad y han producido daños sumamente significativos en las vías (calles y puentes) más importantes del distrito.----------

Que, esta situación amerita que la Municipalidad, asuma con absoluta responsabilidad su rol en las acciones que serán implementadas para mitigar el perjuicio ocasionado, de conformidad a las funciones municipales enunciadas en los **incisos a) y d)** del **artículo 12** de la **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal".**----------

Que, por las consideraciones que anteceden, la Junta Municipal ha determinado por decisión unánime de los miembros aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la *"Contratación por vía de la excepción Nº 01/2022* ***"Construcción y reparación de las distintas calles de los barrios Centro, Rincón, Caaguazú, La Lomita, Pai-Ñu y Cañadita de la Ciudad de Ñemby"***, foliado del 1 (uno) al 60 (sesenta), ampliando el alcance de los trabajos a ser realizados a los demás barrios de este Distrito.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO:
RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la *"Contratación por vía de la excepción Nº 01/2022* ***"Construcción y reparación de las distintas calles de los barrios Centro, Rincón, Caaguazú, La Lomita, Pai-Ñu y Cañadita de la Ciudad de Ñemby"***, foliado del 1 (uno) al 60 (sesenta), el cual forma parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- AMPLIAR el alcance de los trabajos a ser realizados mediante la contratación por vía de la excepción Nº 01/2022, a los demás barrios de este distrito.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.----------

LIC. GILBERTO BOGADO
SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL

ABG. MARCELO ENRIQUE MARTINEZ JARA
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

★ ★ ★ ★ ★ ★

Scanned with CamScanner